



Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti e intersexuales

La orientación sexual y la identificación de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso (Principios de Yogyakarta, marzo de 2007).

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de un mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos u otros, siempre que sean libremente elegidos) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, modos de hablar y modales.

El derecho a la No Discriminación es un principio rector en materia de Derechos Humanos, y un derecho fundamental para los diversos sectores de población, entre ellos, para la comunidad Lesbiana, Gay, Bisexuales, Transvesti, Transexual, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI).

La discriminación es una limitación injusta de las libertades y derechos fundamentales de las personas, pues anula la autonomía, aumenta la desigualdad y la exclusión.

La discriminación puede ser entendida como toda distinción, exclusión o restricción que –basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra– tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. (Artículo 1º Constitución Federal y Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Las obligaciones básicas de los estados respecto a la protección de los derechos humanos de las personas LGBTTTI, incluye:

¡Asumir y vivir la sexualidad y la identidad de género es una decisión autónoma!

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación sexual e Identidad de género del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José.
- Resolución de la OEA respecto a Los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género
- Principios de Yogyakarta
- Declaración de Montreal: Salud Sexual para el Milenio.

1. Proteger a las personas contra la violencia homófoba, lesfóbica y transfóbica.
2. Prevenir la tortura, así como los tratos crueles, inhumanos y degradantes de las personas LGBTTTI privadas de libertad, prohibiendo y sancionando tales actos y garantizando que las víctimas reciban una reparación.
3. Derogar inmediatamente las leyes que penalizan la homosexualidad, incluyendo todas las leyes que prohíben relaciones sexuales con consentimiento entre adultos del mismo sexo.
4. Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
5. Preservar la libertad de reunión, expresión y asociación pacífica para las personas (LGBTTTI).

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

MARCO NORMATIVO ESTATAL

- Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca

Calle de los Derechos Humanos
número 210. Colonia América
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.derechoshumanosoaxaca.org
e-mail: dhpresidencia@hotmail.com
Teléfonos: 50 302 15 y 50 302 20



La Defensoría de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca, cuenta también
con oficinas regionales en:

¡Recuerda que nuestros servicios
son completamente gratuitos!
¡Acude con nosotros!